



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

- 2 NOV 2023

PROVIDENCIA,

EX. N° 19.857.- / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1212 de fecha 29 de agosto de 2023, se aprueban las "BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA".

2.- Que mediante Memorandum N°19.857.- de fecha 24 de octubre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación de las obras "RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES LUIS THAYER OJEDA ENTRE PROVIDENCIA Y DIEGO DE ALMAGRO". -

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la contratación de las obras "RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES LUIS THAYER OJEDA ENTRE PROVIDENCIA Y DIEGO DE ALMAGRO", las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto. -

2.- Llámese a propuesta pública para la contratación de las obras "RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES LUIS THAYER OJEDA ENTRE PROVIDENCIA Y DIEGO DE ALMAGRO". -

3.- VISITA A TERRENO: Se realizará el día **08 de noviembre de 2023 a las 10:00 hrs.**, en la intersección de Av. Providencia con Luis Thayer Ojeda.

4.- PRESENTACION DE CONSULTAS: A través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta las **12:00 horas del día 13 de noviembre de 2023.**-

5.- ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS: A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las **20:00 horas del día 22 de noviembre de 2023.**-

6.- ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Hasta las **13:30 horas del día DE LA FECHA DE CIERRE DE LAS OFERTAS**, en la DIRECCION DE SECRETARIA MUNICIPAL, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, 2°Piso. -

7.- FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS: A las **13:30 horas del día día 30 de noviembre de 2023.**-

8.- FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA: A las **15:30 horas del día día 30 de noviembre de 2023.**

9.- GARANTIAS: Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto igual (o superior) de **\$1.000.000.-**, con vigencia mínima hasta el **20 de febrero de 2024.**-

10.- La encargada del proceso es doña **MARIANELA ESPINOLA CARVACHO**, de la Secretaría Comunal de Planificación. -

11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración www.mercadopublico.cl, el día **02 de noviembre de 2023.**-



Providencia

- 2 NOV 2023

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1645, T DE 2023.-

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación de las obras "RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES LUIS THAYER OJEDA ENTRE PROVIDENCIA Y DIEGO DE ALMAGRO", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- ALEJANDRO MARTÍNEZ CASTILLO
RUT N° 9.629.930-3
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- JEAN SALAZAR CÁCERES
RUT N° 16.279.182-6
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
- FERNANDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ
RUT N° 13.078.028-8
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Anótese, comuníquese y archívese.

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/PCG/MCG/MEC.-

Distribución:

Interesados
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Infraestructura
Dirección de Control
Archivo

Decreto en trámite: _____/



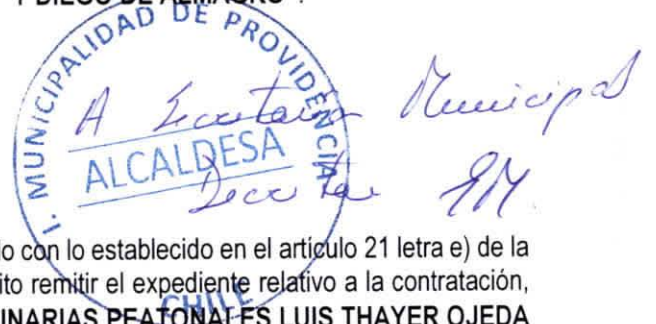
Providencia

MEMORANDO N° 19857

ANTECEDENTE:

MATERIA: Solicita aprobación de Bases y autorización para licitación pública para la contratación de la obra "RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES LUIS THAYER OJEDA ENTRE PROVIDENCIA Y DIEGO DE ALMAGRO".

PROVIDENCIA, 24 OCT. 2023
DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
A: ALCALDESA



Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, de la obra "RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES LUIS THAYER OJEDA ENTRE PROVIDENCIA Y DIEGO DE ALMAGRO", con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

La funcionaria responsable administrativa de este proceso es Marianela Espinola Carvacho (SECPLA).

Con el fin de dar cumplimiento al punto N°6 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

Alejandro Martínez Castillo	RUT N°9.629.930-3	Dirección de Infraestructura
Jean Salazar Cáceres	RUT N°16.279.182-6	Dirección de Secpla
Fernando Álvarez González	RUT N°13.078.028-8	Dirección de Administración y Finanzas

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

70

V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

V° B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

V° B° ALCALDESA

Lucy eb.
MCG/MEC
Distribución/
- Unidad Licitaciones
- Archivo "RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES LUIS THAYER OJEDA ENTRE PROVIDENCIA Y DIEGO DE ALMAGRO"



LICITACIÓN PÚBLICA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

LICITACIÓN	“RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES LUIS THAYER OJEDA ENTRE PROVIDENCIA Y DIEGO DE ALMAGRO”
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia requiere contratar las obras para el “**RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES LUIS THAYER OJEDA ENTRE PROVIDENCIA Y DIEGO DE ALMAGRO**”, el objetivo de la contratación es actualizar las instalaciones del alumbrado público que poseen equipos lumínicamente ineficientes.

El contratista deberá considerar el retiro de postes ornamentales e instalación de postes cónicos peatonales, de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas.

Las condiciones especiales de la presente licitación y las características y detalles de la ejecución de las obras, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales de obra (según Decreto EX. N°1212/2023 que las contiene), en estas Bases Administrativas Especiales, en las Bases Técnicas y demás antecedentes que integren el presente proceso licitatorio, todos las cuales serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en adelante el Portal.

2. PRESUPUESTO

El presupuesto referencial para la presente contratación es de **\$165.000.000.- impuestos incluidos**.

Cabe hacer presente que por tratarse de un “presupuesto referencial”, se admitirán ofertas por sobre dicho valor, no obstante, en el caso de que una vez aplicada la metodología de evaluación definida en las presentes bases, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la Municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

La contratación que derive de la presente licitación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de la obra encargada, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

4. DE LA VISITA A TERRENO

Se contempla una visita a terreno informativa de carácter **VOLUNTARIA**, conforme a lo señalado en el **punto 3.3.1 de las Bases Administrativas Generales**.

El día, lugar y hora en que se efectuará dicha actividad será definido en el cronograma de la licitación publicado en el portal www.mercadopublico.cl, punto 3 de la ficha electrónica.

De esta actividad se levantará un Acta de Asistencia que deberá ser firmada por todos los asistentes, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través de la misma plataforma.

Cabe señalar que por tratarse una actividad de carácter “voluntaria”, se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a ésta (y que no se encuentren inscritos en el acta de asistencia), **igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio**.

Respecto de las consultas que surjan durante esta instancia, será responsabilidad de cada oferente plantearlas posteriormente en el Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con lo indicado en el **punto 3.3.2 de las Bases Administrativas Generales**, respetando la forma y plazos establecidos para ello.

5. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los oferentes, deberán ingresar al Portal, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, los documentos de carácter administrativo, técnicos y económicos, que se señalan a continuación:



5.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.-	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</p> <p>En virtud de la importancia de esta contratación y de los tiempos necesarios para su ejecución, el municipio necesita ofertas serias cuyos oferentes analicen debidamente los antecedentes y asuman la responsabilidad de ejecutar la contratación en caso de ser adjudicado, para lo cual se estimó pertinente solicitar una garantía de seriedad de la oferta que resguarde dicho objetivo.</p> <p>Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en el punto 14.1 y 14.2 de las Bases Administrativas Generales, considerando el siguiente detalle:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Emitida a favor de</td> <td>Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9</td> </tr> <tr> <td>Monto igual (o superior)</td> <td>\$1.000.000.- (un millón de pesos).</td> </tr> <tr> <td>Glosa (según corresponda)</td> <td>En garantía de la seriedad de la oferta por la licitación denominada "RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES LUIS THAYER OJEDA ENTRE PROVIDENCIA Y DIEGO DE ALMAGRO".</td> </tr> <tr> <td>Vigencia Mínima</td> <td>20 de febrero de 2024</td> </tr> </table>	Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9	Monto igual (o superior)	\$1.000.000.- (un millón de pesos).	Glosa (según corresponda)	En garantía de la seriedad de la oferta por la licitación denominada "RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES LUIS THAYER OJEDA ENTRE PROVIDENCIA Y DIEGO DE ALMAGRO".	Vigencia Mínima	20 de febrero de 2024
Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9								
Monto igual (o superior)	\$1.000.000.- (un millón de pesos).								
Glosa (según corresponda)	En garantía de la seriedad de la oferta por la licitación denominada "RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES LUIS THAYER OJEDA ENTRE PROVIDENCIA Y DIEGO DE ALMAGRO".								
Vigencia Mínima	20 de febrero de 2024								
2.-	<p>FORMULARIO N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO", conforme al punto 2.1.1 de las Bases Administrativas Generales.</p>								

5.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS

1.-	<p>FORMULARIO N°2 "DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA", a través del cual el oferente declara su experiencia en contratos ejecutados o en ejecución dentro del territorio nacional desde el año 2015 en adelante, cuyo objeto sea trabajos que incluyan la instalación de postes y luminarias led de alumbrado público.</p> <p><u>Para obtener el puntaje máximo basta con que los oferentes declaren y acrediten debidamente 5 experiencias, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, las que revisará la comisión evaluadora hasta completar las 5 experiencias necesarias para obtener el máximo puntaje, en caso de acreditar más de 10 experiencias, la comisión evaluadora sólo revisará las 10 primeras.</u></p> <p>Cada una de las experiencias deberá ser debidamente acreditada, mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente, o • Copia de contratos suscritos entre el mandante y el oferente. • Para el caso de experiencia con servicios públicos, se aceptarán, además: • Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u • Órdenes de Compra emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma. <p>En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre y objeto de la contratación, contratación, donde conste que el servicio contratado corresponde con lo solicitado en las presentes bases, para acreditar experiencia. • Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración. • Identificación de Institución mandante. • Nombre, firma y datos de contacto del responsable que lo suscribe. <p><i>Sólo para el caso de experiencias con servicios públicos, éstas podrán ser individualizadas con su ID en el presente Formulario y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso será responsabilidad de la Comisión de Evaluación descargar los archivos desde la plataforma www.mercadopublico.cl, y verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados.</i></p> <p>Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.</p>
-----	---



	<p>Respecto de la declaración y acreditación de la experiencia del oferente, se deberá también considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario N°2, deberá ser ingresada al Portal dentro de los anexos técnicos. • La Municipalidad sólo evaluará la información que se acredite de la forma previamente señalada. • No serán considerados aquellos documentos que den cuenta de contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente por causas imputables al oferente. • La Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar la falsedad en cualquier antecedente de la oferta, además de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. • En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL. • En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", deberá completarse el Formulario N°2 por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación exigida.
--	---

5.3 ANTECEDENTES ECONÓMICOS

1.-	<p>OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal www.mercadopublico.cl, el proponente deberá considerar el valor neto, en pesos, por la ejecución de las obras. El Impuesto correspondiente será el declarado a través del Formulario N°3, el cual deberá ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl como anexo económico.</p>
2.-	<p>FORMULARIO N°3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS" a través del cual el proponente formula su oferta económica para la presente contratación, y el plazo total de ejecución de las obras el que se estima en 120 días corridos, desde la suscripción del acta de entrega de terreno. Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas.</p>
3.-	<p>FORMULARIO N°4 "ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES" Conforme al punto 8.7.- de las Bases Administrativas Generales, este formulario se deberán considerar todos los gastos que irrogue el total cumplimiento de su oferta, que no sean atribuibles a ninguna partida o precio unitario en particular, los cuales se deberán informar en detalle mediante la descripción del ítem, unidad de medida y cantidad requerida, considerando todo el periodo de la obra según el plazo ofertado. En el caso de generarse modificaciones de contrato que impliquen disminuciones, aumentos de obra, obras extraordinarias y/o aumentos de plazos, sólo se aumentará o disminuirá el valor por concepto de gastos generales, en aquellos ítems del análisis de gastos generales, que se vean afectados o aumentados, a causa de dicha modificación de contrato, debidamente fundamentados por el contratista y el IMC.</p> <p>Conforme al punto 8.7.- de las Bases Administrativas Generales, respecto de aumentos o suspensiones de plazo, se pagarán los gastos asociados a aquellos casos que, no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original. En estos casos, se evaluará los gastos generales aplicables durante dicho periodo de suspensión, los que se pagarán previo informe fundado del IMC. Con todo, en caso de que una determinada suspensión sea ocasionada por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor, el municipio no se encontrará obligado al pago de dichos gastos generales, caso en el cual el plazo que contemple tal suspensión no será contabilizado dentro del plazo total de ejecución.</p>

NOTA: LA PRESENTACIÓN COMPLETA DE LOS FORMULARIOS (3 y 4) CONSTITUYE REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

PARA EL FORMULARIO N°3, SI SE OMITIERE EL VALOR DE UNA PARTIDA, HABIÉNDOSE OFERTADO EL VALOR NETO TOTAL, SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA DE LA PARTIDA CORRESPONDE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR NETO TOTAL Y LA SUMA DEL VALOR NETO DE LAS DEMÁS PARTIDAS, MANTENIÉNDOSE LA OFERTA TOTAL A SUMA ALZADA. SI SE OMITIERE EL VALOR DE MÁS DE UNA PARTIDA, LA OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.

FORMULARIO N°5 "ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos, **deberá entregarse al IMC** dentro de los **3 días hábiles** de realizada la entrega de terreno.



6. COMISIÓN EVALUADORA

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el **punto 5 y 6 de las Bases Administrativas Generales**. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.

PAUTA DE EVALUACIÓN

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN															
OFERTA ECONÓMICA	89%	La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a lo informado en Formulario N°3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS" , impuestos incluidos, aplicando la siguiente fórmula: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{(\text{Oferta Menor Valor} * 100)}{\text{Oferta a Evaluar}} * x 89\%$ </div>															
EXPERIENCIA	10%	Se evaluarán las experiencias acreditadas conforme a lo señalado en el Punto N°5.2.1., de las presentes bases, aplicando la siguiente tabla: <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita la ejecución de 5 obras</td> <td>100 * 10%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 4 obras</td> <td>80 * 10%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 3 obras</td> <td>60 * 10%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 2 obras</td> <td>40 * 10%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 1 obra</td> <td>20 * 10%</td> </tr> <tr> <td>No acredita ejecución de obras.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>		N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE	Acredita la ejecución de 5 obras	100 * 10%	Acredita la ejecución de 4 obras	80 * 10%	Acredita la ejecución de 3 obras	60 * 10%	Acredita la ejecución de 2 obras	40 * 10%	Acredita la ejecución de 1 obra	20 * 10%	No acredita ejecución de obras.	0
N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE																
Acredita la ejecución de 5 obras	100 * 10%																
Acredita la ejecución de 4 obras	80 * 10%																
Acredita la ejecución de 3 obras	60 * 10%																
Acredita la ejecución de 2 obras	40 * 10%																
Acredita la ejecución de 1 obra	20 * 10%																
No acredita ejecución de obras.	0																
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%	<table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td> <td>100 * 1%</td> </tr> <tr> <td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>		DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%	No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0								
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE																
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%																
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0																

7. DE LA READJUDICACIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, en los casos mencionados en el **punto 7 de las Bases Administrativas Generales**.

En todos los casos imputables al contratista, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8. DEL CONTRATO

8.1 DEL VALOR DEL CONTRATO

Se aplicará el **punto 8.4 de las Bases Administrativas Generales**, el que corresponderá al valor informado en el **Formulario N°3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS"**, por la oferta seleccionada.

Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.

El concepto **"valor total del contrato"** será bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su propuesta económica, todos los gastos e insumos en lo que incurrirá para la ejecución total y correcta de la obra. Y, corresponderá al valor total, impuestos incluidos, expresado, en pesos moneda corriente nacional.

8.2 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.1 y 8.2 de las Bases Administrativas Generales**, el adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del 10° día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el portal www.mercadopublico.cl, respecto del plazo establecido en el **punto 8.1 de las Bases Administrativas Generales** para la suscripción del contrato, el IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el IMC entregará al contratista el Reglamento para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.



8.3 DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá hacer entrega de toda la documentación señalada en el punto 8.3 de las Bases Administrativas Generales.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8.4 DE LAS MODIFICACIONES DE CONTRATO

A. AUMENTOS O DISMINUCIONES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el punto 8.5 de las Bases Administrativas Generales. El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del 30% del monto total del contrato, impuesto incluido.

Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.

En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las 300 UTM (acumulativamente), el contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las presentes bases.

B. AUMENTO DEL PLAZO

Se aplicará lo dispuesto en el punto 8.6 de las Bases Administrativas Generales. Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable al contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.

El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Obras.

Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad del contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.

9. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE CONTRATO

Además de aplicar lo dispuesto en el punto 9 de las Bases Administrativas Generales. La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la Dirección de Infraestructura. El o los profesionales asignados para estos efectos serán nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

10. DE LAS GARANTÍAS

10.1 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y que se apegue a lo contemplado en el punto 14.1, 14.3 y 14.4 de las Bases Administrativas Generales, debiendo dar cumplimiento, además a lo siguiente:

Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9.
Monto de la garantía	5% del valor total del contrato (impuesto incluido, expresada en pesos chilenos).
Glosa (según corresponda)	"En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato "RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES LUIS THAYER OJEDA ENTRE PROVIDENCIA Y DIEGO DE ALMAGRO".
Vigencia mínima	El plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.

10.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, conforme a lo señalado en el punto 14.1 y 14.5 de las Bases Administrativas Generales, a fin de cubrir ante daños a terceros o infraestructura, conforme al siguiente detalle:



Monto igual (o superior) a	UF 1000
Glosa (según corresponda)	En garantía por daños a terceros o infraestructura por el servicio "RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES LUIS THAYER OJEDA ENTRE PROVIDENCIA Y DIEGO DE ALMAGRO".
Vigencia Mínima	Dicha garantía deberá estar vigente hasta la recepción provisoria de las obras.

Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.

10.3 GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Previo al último estado de pago, el Contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la **correcta ejecución de las obras**, conforme a lo informado en el punto 14.1 y 14.6 de las Bases Administrativas Generales, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9
Monto	3% del valor total del contrato (impuesto incluido, expresada en pesos chilenos).
Glosa (según corresponda)	En garantía por la correcta ejecución de la obra denominada "RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES LUIS THAYER OJEDA ENTRE PROVIDENCIA Y DIEGO DE ALMAGRO".
Vigencia mínima	Que cubre el periodo que va desde la Recepción Provisoria y hasta la Recepción Definitiva, lo que corresponde a un año después de la recepción provisoria.

11. DE LOS REAJUSTES

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.

12. DEL PAGO

Se aplicará íntegramente lo dispuesto en el punto 15.1 y 15.2 de las Bases Administrativas Generales.

La forma de pago será a través de **Estados de pago**, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras, de acuerdo a lo siguiente:

- **PRIMER ESTADO DE PAGO**, una vez alcanzado como mínimo el 50% de avance de ejecución de las obras.
- **SEGUNDO ESTADO DE PAGO**, una vez alcanzado como mínimo el 80% de avance de ejecución de las obras.
- **ESTADO DE PAGO FINAL**, una vez alcanzado el 100% de avance de ejecución de las obras, previa aprobación de la recepción Provisoria mediante Decreto. Los ítems Aseo y Entrega, Baño Químico, Letrero de Obra, serán pagados en el estado de pago final.

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN CADA ESTADO DE PAGO

Además de los documentos señalados en el punto 15.2 de las Bases Administrativas Generales, el contratista deberá hacer entrega de:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el periodo que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que individualice e indique el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución de las obras por el periodo que comprende al pago presentado.
- **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** con las obras y el monto facturado por parte de la IMC, debidamente visado por el Director de Infraestructura.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- **FACTURA O BOLETA CORRESPONDIENTE**, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Infraestructura, la cual deberá contener la información establecida por la Dirección de Administración y Finanzas. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC. Esta Factura o Boleta, deberá ser emitida después de la notificación y posterior al pago de multas ejecutoriadas, si las hubiese.



- **CERTIFICADO O RECIBO DE DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS**, En caso de que proceda, el Contratista al momento de entregar un estado de pago deberá acompañar una certificación o recibo por el pago de la disposición de los residuos, escombros y/o desperdicios, por parte del vertedero o botadero debidamente autorizado.
- **Anexo con información relativa a "Pago Vía Transferencia Electrónica de Fondos a Proveedores"**, documento que será entregado al contratista adjudicado por la IMC.

PARA EL ÚLTIMO ESTADO DE PAGO:

- **GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato, durante el periodo que comprende el Estado de Pago

13. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones consagradas en el **punto 10 de las Bases Administrativas Generales**, además de:

- a) Durante la ejecución de las obras, se deberá señalar y cerrar todas las áreas de trabajo, tanto para la acumulación de materiales, equipos y elementos provenientes de la canalización subterránea y de instalación de los postes, como para las áreas de ejecución de los trabajos con mallas de PVC naranja de acuerdo a lo indicado en las Bases Técnicas.
- b) Se deberá considerar la instalación de letrero de obra, de acuerdo a lo indicado en Bases Técnicas.
- c) Durante la ejecución de la obra, el contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para no dañar infraestructura existente, como tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier daño que se produzca, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo, como así también, cualquier problema derivado de una mala gestión por parte de sus trabajadores.
- d) Informar oportunamente a la Municipalidad de las dificultades o impedimentos detectados y que afecten potencialmente al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- e) Responder de los daños que pueda causar a terceros durante la vigencia del contrato, obligándose a restituir al Municipio cualquier suma de dinero que este haya pagado por este concepto.
- f) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal de manera de evitar accidentes laborales y de cualquier naturaleza. Durante la ejecución de las obras, se deberá prever y solucionar las condiciones logísticas del lugar, y disponer de los equipos necesarios, siendo responsabilidad del contratista preparar una metodología de trabajo segura.

Lo anterior, no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

14. DE LA DESIGNACIÓN DEL PROFESIONAL ENCARGADO DEL CONTRATO

El contratista deberá designar a un profesional como encargado del contrato, en un plazo de 5 días hábiles siguientes a la Entrega de Terreno, el profesional a cargo de la obra deberá ser un Ingeniero Civil o Ejecución en Electricidad, lo cual deberá ser acreditado mediante Certificado de Título y currículum, deberá entregar la información y documentación al IMC.

En lo demás, se aplica íntegramente lo dispuesto en el **punto 10.1. de las Bases Administrativas Generales**.

Dado que las competencias del profesional asignado para las obras, resultan ser un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, en el caso que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar al IMC una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional encargado del contrato, quien deberá contar con un currículum equivalente o superior al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el Libro de Control de Contrato. Dichos antecedentes serán evaluados por el IMC a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

15. DE LA SUBCONTRATACIÓN

En el presente proceso licitatorio se permite la subcontratación, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el **punto 11 de las Bases Administrativas Generales**.



16. DEL PLAZO

El plazo para la ejecución de la obra, será el ofertado por el contratista, se estima un plazo referencial de 120 días corridos.

17. DE LA PROGRAMACIÓN DE LA OBRA

El contratista, dentro de los 5 días hábiles de realizada la entrega de terreno, deberá hacer entrega de una programación de las obras, conforme a lo consagrado en el punto 10.5. de las Bases Administrativas Generales. El plazo informado para la programación de las obras debe ser el mismo plazo señalado en el Formulario N°3.

18. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el punto 12 de las Bases Administrativas Generales.

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación:

N°	MULTA	MONTO
1	Incumplimiento de la normativa vigente (Ley, reglamentos, ordenanzas etc.)	2 UTM por incumplimiento
2	Incumplimiento de la Ley de Tránsito.	3 UTM por evento y por día de atraso en su cumplimiento
3	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	3 UTM por evento + 2 UTM por día de atraso en el plazo otorgado para subsanar.
4	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contrato.	3 UTM por instrucción y por día de atraso, en el caso que la instrucción estipule plazo para su ejecución.
5	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordenan la Ley, Reglamentos y Ordenanzas.	3 UTM por evento y por día de atraso en su cumplimiento.
6	Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización, durante la ejecución de las obras.	2 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa.
7	Incumplimiento del Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.	3 UTM por día.
8	Incumplimiento en el Reglamento para empresas y contratistas, subcontratistas prestadores de servicio de la Municipalidad de Providencia (entregado por el IMC).	3 UTM por evento y por día.
9	Por no retirar la basura que pudiera generarse como consecuencia de la ejecución de las obras.	3 UTM por evento y por día hasta que se resuelva.
10	Por atraso en la instalación del letrero de obra, indicado en las Bases Técnicas.	1 UTM por cada día hasta que se regularice
11	Por daño a las especies vegetales o arbóreas a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado.	5 UTM por especie, sin perjuicio de tomar las acciones necesarias para subsanar el daño causado.
12	Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera).	2 UTM por cada día de atraso.
13	En caso de incumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra.	1 UTM por día de atraso.
14	Atraso en la entrega de los antecedentes del profesional que se encargara de la administración de las obras.	2 UTM por cada día de atraso.
15	Atraso en la suscripción del Acta de Entrega de Terreno, según el plazo otorgado por el IMC.	1 UTM por día corrido de atraso con un tope máximo de 5 días hábiles, llegado a ese plazo, el Municipio se reserva la facultad de poner término anticipado al contrato.



19. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales, se consideran las siguiente:

- a) Cuando el atraso en la ejecución de la obra supere, en cualquier momento del contrato, el 20% de la programación autorizada por la IMC.
- b) Cuando el monto acumulado de las multas iguale o supere el 10% del valor total del contrato.
- c) Completado 5 días hábiles de no haber firmado Acta de Entrega de Terreno.
- d) Incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, que no permitan continuar con su ejecución o desvien los fines propuestos para ella.

Lucy off.
MCGMEC

Patricia Caballero Gibbons
PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN





Providencia

FORMULARIO N° 1 **ANEXO ADMINISTRATIVO**

LICITACIÓN	RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES LUIS THAYER OJEDA ENTRE PROVIDENCIA Y DIEGO DE ALMAGRO
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	
-----------------------	---	--

R.U.T.	:	
--------	---	--

DIRECCIÓN	:	
-----------	---	--

TELÉFONO	:	
----------	---	--

E - MAIL	:	
----------	---	--

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN	:	
-----------------------------------	---	--

RUT	:	
-----	---	--

RAZÓN SOCIAL	:	
--------------	---	--

FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
---------------------------------------	---	--

SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
---	---	--

ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
-----------------------------------	---	--

NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
--	---	--

REPRESENTANTE LEGAL	:	
---------------------	---	--

RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
-----------------------------	---	--

E - MAIL	:	
----------	---	--

DURACIÓN	:	
----------	---	--



Providencia

C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el Nº2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

**FORMULARIO N°2
 ANEXO TÉCNICO**
EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN	RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES LUIS THAYER OJEDA ENTRE PROVIDENCIA Y DIEGO DE ALMAGRO
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN:

MANDANTE	NOMBRE Y OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

Se hace presente que para obtener el máximo puntaje basta que declare y acredite debidamente un máximo de 5 contratos, que cumplan con los requisitos contemplados en el punto 5.2.1.- de las bases administrativas especiales. No obstante, tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

**FORMULARIO N°3
ANEXO ECONÓMICO**

LICITACIÓN	"RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES LUIS THAYER OJEDA ENTRE PROVIDENCIA Y DIEGO DE ALMAGRO"
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	P.UNITARIO \$	P.TOTAL \$
1.-	LUMINARIAS Y POSTES				
1.1.-	Luminaria peatonal Led	Un			
1.2.-	Poste cónico peatonal galvanizado	Un			
2.-	RETIRO POSTES ORNAMENTALES E INSTALACIÓN DE POSTES CONICOS				
2.1.-	Retiro poste ornamental	Un			
2.2.-	Instalación poste cónico peatonal	Un			
2.3.-	Fundaciones	Un			
2.4.-	Pintura	M2			
2.5.-	Reposición de Pavimentos	Gl			
3.-	TIERRA DE PROTECCIÓN				
3.1.-	Alambre desnudo	Ml			
3.2.-	Barra copperweld (1 mt.)	Un			
4.-	CABLEADO DE POSTES				
4.1.-	Cable tipo superflex 3x2,5 mm2 N°14	Ml			
5.-	TRAMITACIÓN ANTE EL SEC	Gl			
6.-	PLANO	Gl			
7.-	ASEO Y ENTREGA	Gl			
8.-	BAÑO QUÍMICO	Un			
9.-	LETRERO DE OBRA	Un			
TOTAL, COSTO DIRECTO					\$
UTILIDADES _____%					\$
GASTOS GENERALES _____%					\$
TOTAL NETO					\$
<i>(Valor a Ingresar en www.mercadopublico.cl)</i>					
IVA 19%					\$
TOTAL					\$

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS _____ DÍAS CORRIDOS.

(El plazo referencial para la ejecución de los trabajos es de 120 días corridos, por lo que el oferente podrá ofertar un plazo dentro de este valor referencial o plantearse por sobre éste)

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



Providencia

FORMULARIO Nº4 (ANEXO ECONÓMICO)

ANALISIS DE GASTOS GENERALES

LICITACIÓN	RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES LUIS THAYER OJEDA ENTRE PROVIDENCIA Y DIEGO DE ALMAGRO
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

				HOJA: _____	DE: _____
ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO UF	VALOR TOTAL UF	
TOTAL GASTOS GENERALES					

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



Providencia

**FORMULARIO N°5
(ANEXO ECONÓMICO)
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

LICITACIÓN	RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES LUIS THAYER OJEDA ENTRE PROVIDENCIA Y DIEGO DE ALMAGRO
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

					HOJA:	DE:
PARTIDA:		UNIDAD:		CANTIDAD:		
1) MATERIALES						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
2) MANO DE OBRA						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
3) EQUIPO						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
TOTAL COSTO UNITARIO NETO						

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



SOY

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

PROPUESTA PUBLICA

"RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES LUIS THAYER OJEDA ENTRE PROVIDENCIA Y DIEGO DE ALMAGRO"

BASES TECNICAS

GENERALIDADES:

La Municipalidad de Providencia llama a Propuesta Pública para realizar la obra denominada **"RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES LUIS THAYER OJEDA ENTRE PROVIDENCIA Y DIEGO DE ALMAGRO"**.

El objeto de la obra es mejorar los niveles de iluminación en la zona peatonal de calle **Luis Thayer Ojeda entre Providencia y Diego de Almagro**, retirando los postes ornamentales de 2 globos existentes e instalando en los respectivos puntos los 206 postes peatonales cónicos con luminarias Led.

Se considera el reemplazo punto a punto de los postes ornamentales existentes, manteniendo las actuales ubicaciones. Para lo anterior se deberán retirar los postes ornamentales, lámparas y globos, instalando en su lugar, un poste cónico y luminaria LED de acuerdo a las características que se detallan más adelante.

1.- LUMINARIAS y POSTES

La luminaria peatonal debe ser de las siguientes características:

1. Potencia de 60 W.
2. El cuerpo y estructura de cada luminaria debe ser de aluminio inyectado a presión.
3. El índice de Reproducción Cromática (IRC) debe ser igual o superior a 70.
4. Nivel de iluminación P1. El contratista deberá presentar en la licitación un informe con esta prueba, el que debe ser concordante con lo que se instale en terreno, de lo cual se necesitará que lo demuestre. Los niveles mínimos para cumplir el nivel P1 están definidos en el Reglamento de Alumbrado Público de BNUP destinados al Tránsito Peatonal (Decreto N°51, Ministerio de Energía).
5. La temperatura de color de la luminaria debe ser entre 2.700° kelvin y 3.000° kelvin.
6. Resistencia a los impactos del difusor debe ser mínimo IK 08
7. Las luminarias deben presentar una distorsión de armónicos de corriente (THDI) menor a 15%.
8. Las luminarias deben tener un Factor de Potencia (FP) mayor o igual a 0,93 en condición de potencia nominal
9. El Grado de Protección IP, del comportamiento óptico, eléctrico y driver, debe ser como mínimo IP 66.
10. La eficacia luminosa de la luminaria debe ser igual o superior de 120 [lm/W], se debe considerar el flujo total de la luminaria y la potencia total absorbida de la red.

Todos estos parámetros deben ser avalados por los respectivos certificados nacionales.

El poste cónico de altura 4 metros, debe ser tubular de fierro galvanizado en caliente, con diámetro dimensión 120 mm. en la base y con 60 mm. en la punta, espesor 3 mm. espesor de placa base de 12 mm. El poste debe tener su placa base soldada y galvanizada de origen y con su respectiva tapa de registro, la que al finalizar la obra se debe entregar soldada. El canastillo de anclaje debe estar compuesto por 4 pernos de anclaje A420, de diámetro 16mm. Para el caso cuando los postes queden en aceras de baldosas, los pernos del canastillo de anclaje en su base no pueden quedar a la vista o en superficie, es decir la fundación debe quedar 10 cms. bajo el nivel de piso terminado (NPT). Para los casos cuando el poste quede en zona de áreas verdes, los pernos del anclaje deberán quedar 10 cms. sobre el NPT y construir un moldaje de grouting que cubra los pernos y tuercas.



SOY

2.- RETIRO POSTES ORNAMENTALES E INSTALACIÓN DE POSTES CONICOS PEATONALES.

2.1 RETIRO DE POSTES ORNAMENTALES EXISTENTES

De acuerdo con lo indicado anteriormente, se debe considerar el retiro de los 206 postes ornamentales de fierro fundido existentes (con sus globos y lámparas).

Los postes ornamentales retirados, serán entregados por el contratista en bodega (casa de remates) dispuesta por la Municipalidad dentro de la Región Metropolitana. Para el ingreso en la casa de remates, se debe coordinar previamente con el IMC, quien a su vez lo coordinará con la Unidad de Contabilidad de Bienes Municipales, dejando claramente establecidos los postes trasladados mediante listado adjunto a la guía de despacho.

El contratista, sólo deberá entregar en bodega municipal los globos y lámparas retirados, de manera que estos puedan ser reutilizados por el municipio. Los globos y lámparas deberán ser embalados en cajas de cartón y rotulados (indicando la procedencia), de tal manera de poder ser trasladados y apilados convenientemente en bodega.

2.2.- INSTALACIÓN DE POSTES CONICOS PEATONALES

Se instalarán 206 postes cónicos peatonales y sus respectivas luminarias led en 60 W/Led en calle Luis Thayer Ojeda entre Providencia y Diego de Almagro.

La empresa deberá programar la obra de tal forma que las excavaciones que se ejecuten en una jornada de trabajo deberán contar con las señalizaciones pertinentes (bastidores con mallas de PVC naranja) en toda la zona afectada por las excavaciones, separando con esto la zona de trabajo de la zona de tránsito peatonal, a fin de evitar accidentes por la gran cantidad de peatones que transitan por el lugar. Las excavaciones deberán quedar tapadas al finalizar las faenas del día.

Se deberá tener especial cuidado en mantener la obra ordenada, cuidando de no arrojar material a la calzada y no dañar árboles existentes.

No se podrá acumular material en el lugar de las faenas. Por lo tanto, al final de cada jornada se deberá ordenar la zona de trabajo, retirando material sobrante y escombros.

2.3.- FUNDACIONES

Las fundaciones existentes de los postes ornamentales deberán ser demolidas en un 100%, tratando de no dañar ductos y cables, de haber daños en los ductos y cables estos deberán ser repuesto por la empresa contratista. De ocurrir daños en la aislación de los cables estos deberán ser reemplazados en su totalidad de punto a punto.

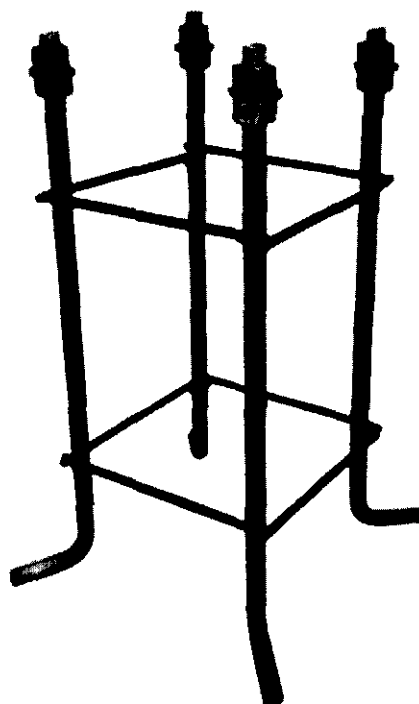
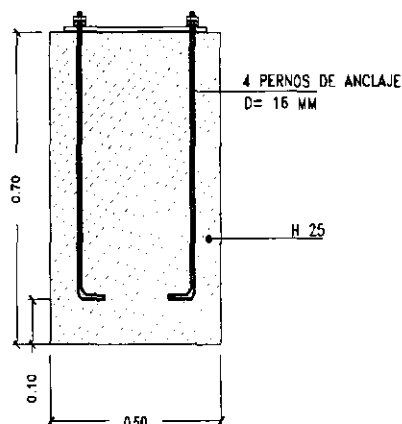
Las fundaciones nuevas para postes cónicos, se construirán en hormigón G-20/R3, con las siguientes dimensiones 0,5 x 0,5 x 0,7 m. Durante la ejecución de la obra, se deberá encargar un ensayo del hormigón fresco por cada camión de planta que llegue a la obra. Los laboratorios a utilizar podrán ser IDIEM, DICTUC, DECON o similar, debidamente reconocidos.

La ubicación será la indicada en plano adjunto de proyecto y será confirmada por la I.M.C. en terreno, mediante aprobación de trazado, en forma previa a su ejecución.

La cara superior del dado de fundación deberá quedar al menos a 10 cm respecto del nivel del terreno final, dejando la base de anclaje (placa de anclaje, pernos, tuercas y relleno protector) oculta bajo el terreno. Por esta condición, las fundaciones deberán considerar un canastillo con pernos de anclaje A420, de diámetro 16mm y con dos estribos de amarre contruidos con fierros de 8 mm de diámetro, instalados previo al proceso de hormigonado.



SOY



DETALLE FUNDACIÓN y ANCLAJE

Las nuevas fundaciones quedarán preparadas para la instalación de postes del tipo cónico galvanizado.

Los pernos de anclaje se instalarán de tal forma de poder recibir el nuevo poste cónico de acuerdo a las características de la placa base de 12 mm. de espesor, antes indicada en Punto N°1.

2.4.- PINTURA

La pintura del poste cónico debe tener el tono RAL 7005, se debe pintar con imprimante especial para hierro galvanizado aplicado en fábrica (éste debe garantizar la buena adherencia al galvanizado).

2.5.- REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS

El Contratista será responsable de reparar cualquier daño producido por la obra, ya sea jardines, aceras o servicios. La reposición deberá ser similar a lo existente.

3.- TIERRA DE PROTECCIÓN

Se deberá conectar a tierra el anclaje de cada poste mediante alambre desnudo de cobre de una sección mínima de 16 mm² y un largo mínimo de 0,5 m., el que deberá ser conectado mediante prensa en un extremo a la barra Copperweld, la que debe tener un largo mínimo de 1,0 m. y enterrada en el fondo de la excavación, y el otro extremo del alambre a la parte superior del anclaje.

Esta faena deberá contar con V° B° del IMC, para proseguir la instalación, de lo cual quedará constancia en el Libro de Obras.

4.- CABLEADO DE POSTES

Se instalarán y montarán cableados en su interior con equipos de protección, pero sin luminarias. Se deberá cablear interiormente cada poste con cable de 3 x 2,5 mm² (14 AWG) tipo Superflex o equivalente técnico, respetando el código de colores según norma.

- Blanco : Conductor neutro y tierra de servicio.
- Rojo - Azul - Negro : Conductor vivo.
- Verde : Tierra.



Las uniones y derivaciones en la base del poste se aislarán convenientemente, debiendo recuperar a lo menos un nivel de aislamiento equivalente al propio del conductor, utilizando para ello mufas de resinas epóxicas para baja tensión.

5.- TRAMITACIÓN ANTE EL SEC

El contratista deberá elaborar los planos y Anexo SEC (TE 2) y realizar las comunicaciones y normalizaciones ante el SEC.

6.-PLANO

Se deberá presentar planos definitivos en escala adecuada y en una lámina en formato A1 (594 x 841 mm.) en los cuales se estipule claramente todo lo referente a la obra (planta, diagrama unilineal, cuadro de cargas, ubicación de los postes, detalle de ellos, conexiones, etc.) los que deberán ser visados en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

El adjudicatario deberá entregar un juego de planos, como mínimo 2 copias y original, para ser archivado en la carpeta de la obra, archivo magnético en Autocad y copia del Anexo SEC (TE-2) de Declaración de Puesta en Servicio de Obras de Alumbrado Público.

En croquis que se adjunta se da la ubicación de la postación, ésta será ratificada por el IMC en terreno.

Las instalaciones proyectadas se deben ajustar al nuevo Reglamento de Seguridad de las Instalaciones de Consumo de Energía Eléctrica, RIC 1 al 19.

7.- ASEO Y ENTREGA

Toda el área de trabajo se mantendrá y entregará perfectamente aseada y libre de escombros producto de la obra.

Una vez concluidos los trabajos con las instalaciones definitivas, se harán las pruebas de funcionamiento (encendido) para verificar el correcto funcionamiento de las instalaciones eléctricas.

8.- BAÑO QUIMICO

El contratista deberá considerar la instalación de un baño químico para el personal en terreno. La ubicación será definida una vez efectuada la entrega de terreno.

9.- LETRERO DE OBRA

Se instalarán 2 Letreros de Obra tipo valla, fabricados de acuerdo a croquis adjunto (1,20 x 0,80), con bastidor de madera y tela PVC con la leyenda estampada en ella. La diagramación y colores será entregada por la Municipalidad a la empresa adjudicada en formato digital. Concluida la obra quedarán en poder del Contratista.

Dichos letreros deberán acompañar a los equipos de trabajo, de forma itinerante.

PROVIDENCIA, 03 de Octubre de 2023.-

MMF/IRV/EAM

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

MANUEL MEDIANO FLORES
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA